PORTE PAGO

BOLETÍN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

AÑO VI. — NÚM. 1608 | BUENOS AIRES, MARTES 27 DE DICIEMBRE DE 1898 | Director: Angel Menchaca

Dirección y Administración: Balcarce 311

SUMARIO

—

MINISTERIO DEL INTERIOR

—

MINISTERIO DE HACIENDA

—

MINISTERIO DE JUSTICIA é INSTRUCCION PUBLICA

—

MINISTERIO DE AGRICULTURA

—

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

—

CRONICA ADMINISTRATIVA

AVISOS OFICIALES

Ministerio del Interior

LICITACIÓN

Llámase á licitación pública, por el término de 30 días, á contar desde la fecha, para la provisión de artículos de uso y consumo, con destino á la explotación del ferrocarril Central Norte durante el año 1899.

Las propuestas se recibirán hasta el día 20 de Enero de 1899 próximo, á las 4 p. m., en la administración del referido ferrocarril en Tucumán.

Los pliegos de condiciones de esta licitación y demás antecedentes de la misma estarán á la vista de los interesados en la Dirección general de contabilidad del Ministerio de Obras Públicas y en la administración del ferrocarril Central Norte en Tucumán.

Tucumán, Diciembre 20 de 1898.—*La Administración.*

V-20-E.

———

Ferrocarril Central Norte

LICITACIÓN

Llámase á licitación pública para el día 10 de Enero próximo para el arrendamiento de cantinas de la línea y fulgones, durante el año 1899. Los pliegos de condiciones estarán á disposición de los interesados en la secretaría de este ferrocarril, calle 25 de Mayo 284.—Tucumán, Diciembre 7 de 1898.—*La Administración.*

V-10-E.

———

Ferrocarril Andino

LICITACIÓN

Se llama á licitación por el término de treinta días, á contar desde la fecha, para obtener el derecho de fijar avisos en las estaciones de este ferrocarril.

Las condiciones se encuentran á disposición de los interesados en la secretaría de esta administración.

El acto de la licitación pública tendrá lugar el día 16 de Enero de 1899, en dicha secretaría.

Río IV, Diciembre 15 de 1898.—*La Administración.*

V-6-E.

———

Ministerio de Hacienda

—

Dirección general de rentas

Servicio de eslingaje

LICITACIÓN

Llámase á licitación por el término de treinta días para el servicio de eslingaje en el puerto de la capital. Las bases respectivas se hallan á disposición de los interesados en la secretaría de esta Dirección, donde pueden consultarlas de 11 a. m. á 4 p. m, todos los días hábiles. Las ofertas se presentarán en pliego cerrado por cada mil kilos de peso y se abrirán en el despacho de la presidencia de la misma, el día 18 de Enero de 1899, á las 2 p. m.

Secretaría, Diciembre 14 de 1898.—*Eduardo de Ezcurra,* prosecretario.

V-14-E.

———

Contaduría General de la Nación

EDICTO

Por resolución de la Contaduría general de la Nación, y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 67 de la ley de contabilidad, se cita por el término de diez días á los ex cobradores de la Administración de contribución territorial y patentes, don Ernesto C. Arauz y don Jordán Díaz, para que ingresen en tesorería general las sumas de $ 3429.15 y $ 619.50, por las cuales han sido respectivamente deudores al fisco, importe de boletos que recibieron para gestionar su cobro.

Contaduría general, Diciembre 1º de 1898.—*V. M. Curutchet,* secretario.

v-29.

———

Ministerio de Justicia é Instrucción Pública

—

LICITACIÓN PARA LA PUBLICACIÓN DEL «BOLETIN JUDICIAL»

Llámase á licitación para la publica-

ción del «Boletín Judicial» durante los años 1899 á 1902, inclusive, con arreglo á las bases que se publican á continuación.

Las propuestas se abrirán en acto público en la Subsecretaría del Ministerio de Justicia el día 31 de Diciembre, á la 1 p. m., en presencia de los interesados y del escribano de gobierno.—*Florentino Barros*, subsecretario.

Bases de licitación para la publicación del «Boletín Judicial»

1ª La publicación se hará de conformidad á lo que dispone la ley número 1893, de 12 de Noviembre de 1886.

2ª El «Boletín Judicial» publicará gratuitamente las sentencias y el estado ó movimiento de los Tribunales de la Capital, las primeras dentro de los quince días á contar desde la fecha de la notificación á las partes y dentro del tercero día los datos relativos al movimiento judicial.

3ª El proponente se obligará, además, á entregar gratuitamente, y á medida que aparezcan, un ejemplar del «Boletín» para la biblioteca de cada tribunal, uno para el uso de cada uno de sus secretarios, dos ejemplares al Ministerio de Justicia, dos al Archivo general de los tribunales y cincuenta á la Biblioteca nacional para su depósito.

4ª El licitante cuya propuesta fuera aceptada, hará las ediciones en el número de ejemplares que estime conveniente y percibirá para sí el importe de la venta del Boletín, el de las suscripciones y el de la inserción de edictos y avisos judiciales y particulares.

5ª La publicación de avisos y edictos judiciales á que se refiere la ley, no podrá hacerse en cuerpo menor que el seis.

6ª El cobro de las publicaciones se hará con arreglo á la tarifa que se fijará en paraje visible en el local de la administración, se publicará en cada ejemplar del Boletín, y será uniforme durante los cuatro años.

El licitante expresará en su propuesta precios uniformes á cobrar durante los cuatro años del contrato en la siguiente forma:

Cada cincuenta palabras por diez publicaciones, pesos.. ...

Cada cincuenta palabras por quince publicaciones, pesos .....

Cada cincuenta palabras por veinte publicaciones pesos......

Cada cincuenta palabras por treinta publicaciones pesos......

La misma proporción se observará para las publicaciones de mayor ó menor número de palabras ó por mayor ó menor tiempo. Se cobrarán como cincuenta palabras las fracciones mayores de veinticinco y no se cobrará absolutamente por las fracciones menores.

En los avisos de más de doscientas palabras, se hará una rebaja proporcional del ...... por ciento por cada doscientas palabras ó fracción no menor de cien, sea cual fuere el número de publicaciones.

7ª La dirección, administración y reparto del Boletín, correrá por cuenta del licitante. La administración deberá otorgar recibo á toda persona que ocurra á insertar avisos ó edictos judiciales, expresando el número de palabras, su duración y la suma que cobre según tarifa.

8ª La primera sección del diario se destinará exclusivamente para la publicación de las sentencias, movimiento de los tribunales, edictos y avisos judiciales,

9ª El licitante podrá formar otras secciones para avisos particulares ó para la inserción de documentos de carácter judicial del país ó del exterior; pero en caso alguno le será permitido dar cabida á escritos de otra naturaleza ó comentarios de cualquier género que sean.

10ª El «Boletín Judicial» tendrá el formato que se requiera para que las publicaciones se hagan con regularidad.

11ª El contrato que se celebre regirá hasta el 31 de Diciembre de 1902; pero queda entendido que si antes de esa fecha fueran derogadas las disposiciones de la ley número 1893, de Noviembre 12 de 1886, en la parte que dispone la publicación del «Boletín Judicial» el precitado contrato terminará en la misma fecha en que sea promulgada la ley derogativa, sin que haya lugar á reclamo alguno.

12ª El licitante cuya propuesta fuera aceptada, deberá someterse en todo lo imprevisto á las indicaciones que hicieren para el buen servicio del «Boletín» el Ministerio de Justicia ó la Excma. Cámara que ejerce la vigilancia y á insertar en el diario gratuitamente los avisos correspondientes al Ministerio de Justicia é Instrucción Pública y los que se refieran á citaciones de prófugos.

13ª Cada propuesta deberá venir en un sello de cinco pesos y acompañada de un certificado de depósito de la suma de quinientos pesos nacionales, que se hará á la orden del Departamento de Justicia, en el Banco de la Nación Argentina, como garantía del cumplimiento del contrato.

14ª El licitante que obtenga la publicación doblará el depósito al hacer el contrato y perderá dicho depósito siempre que á juicio de la Excma. Cámara en lo Civil ó del Ministerio exista una causa justificada, infrinja el contrato ó no de inmediato cumplimiento á las indicaciones á que se refiere la cláusula duodécima. En estos casos el contratista repondrá el depósito perdido, so pena de rescisión del contrato.

v-31-D.

Comisión de cárceles y casas de corrección de la capital

LICITACIÓN

Se llama á licitación pública por el término de 30 días, á contar desde la fecha de la presente publicación, á los que deseen licitar la provisión de la Penitenciaría, Casa de corrección de mujeres y Casa de corrección de menores varones, durante el año próximo de 1899. Las planillas de artículos están numeradas del 1 al 9, y comprenden los siguientes ramos: número 1, carne; número 2, papas; número 3, pescado; número 4, harina; número 5, comestibles; número 6, combustibles; número 7, tienda y ropería; número 8, papelería é imprenta; número 9, diversos artículos.

Las planillas, así como las condiciones y formalidades con que se llevará á efecto la licitación, les serán suministradas á los que lo soliciten en la Avenida de Mayo 733, todos los días de 12 á 4 p. m.

Buenos Aires, Diciembre 18 de 1898.—*Luis M. Palma*, secretario.

v-17-E.

Ministerio de Guerra y Marina

—

Prefectura general de puertos

—

AVISO

Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de treinta días á los que se consideren con derecho á cuatro balandras que se encuentran á pique en jurisdicción de la Subprefectura del Baradero: previniéndose que si vencido dicho término no fueren reclamadas, se procederá con arreglo á lo que disponen los reglamentos.

Su tonelaje es el siguiente:

1º Balandra «Victoria», de ocho toneladas.

2º Balandra «Africana del Norte», de ocho toneladas 36 centésimos.

3º Balandra «Antonia», de catorce toneladas.

4º Balandra «Nueva Concepción» de diez toneladas.

Buenos Aires, Diciembre 1º de 1898.—*Enrique Victorica* (hijo), oficial mayor.

V-31-D.

AVISO

Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de treinta días á los que se consideren con derecho á un bote y una chalana que han sido encontrados abandonados en jurisdicción de la Subprefectura del puerto del Rosario y que se encuentran depositados en dicha repartición; previniéndose que si vencido dicho término no fueren reclamados se procederá con arreglo á lo que disponen los reglamentos

Las dimensiones son las siguientes:

1º Un bote de 4 metros 90 centímetros de eslora, 4 metros 40 centímetros de quilla, 1 metro 60 centímetros de manga y 0 metro 60 centímetros de puntal; está pintado por fuera de blanco y el fondo negro y por dentro de blanco y fondo colorado, tiene quince pares de curvas de algarrobo, forrado de pino blanco, tres bancadas y una chapa de cobre que asegura la quilla.

2º Una chalana de 5 metros 75 centímetros de eslora, 1 metro 30 centímetros de manga, 0 metro 75 centímetros de plan y 0 metro 74 centímetros de puntal, está pintada de negro, tiene dos bancadas, castillete, forro de pino blanco, trece pares curvas de algarrobo, siendo su estado inservible.

Buenos Aires, Diciembre 1º de 1898—*Enrique Victorica* (hijo), oficial mayor.

V-31-D.

Ordenanza llamando á nueva matrícula á los buques nacionales

Buenos Aires, Diciembre 15 de 1897.

El Prefecto general de puertos, debidamente autorizado para ordenar una nueva inscripción en el registro de matrículas de los buques mercantes nacionales,

ORDENA:

Artículo 1º Llámase á una nueva inscripción de matrícula á los buques

mercantes nacionales, para lo cual se acuerda un plazo de un año, desde el 1º de Enero de 1898, hasta el 1º de Enero de 1899.

Art. 2º El nuevo registro contendrá el número de inscripción, nombre del buque, aparejo, tonelaje, material de construcción, lugar de la misma, dimensiones, constructor, propietario, fecha de la primera matrícula, escribanía en que se registró, clasificación de los aptos para la navegación de ultramar, cabotaje y servicio interno de los puertos y la combinación de banderas que se asigne á cada buque con arreglo al Código internacional de señales.

Art. 3º Mientras se lleve á cabo la nueva inscripción no se dará curso por esta Prefectura general y sus dependencias á las solicitudes de cambio de nombre, propiedad, bandera, arboladura ó cualquier otra operación, si no se ha obtenido previamente el certificado de haber matriculado el buque, de acuerdo con esta ordenanza.—*Luis García*, prefecto general de puertos.

v-30-D.

Intendencia de la Armada

AVISO

Llámase á presentación de propuestas, hasta las 2 p. m. del día 5 de Enero de 1899, para la provisión, durante un semestre de pan y galleta, carne fresca y salada, necesarios al consumo de los buques y reparticiones de la armada, como asimismo para efectuar durante el mismo período los servicios de acarreo y lanchaje de suministros, carga y descarga de carbón, corte y confección de banderas y de velamen ó relinga.

Para conocer los pliegos de condiciones de todos los servicios citados, ó más datos, los interesados podrán ocurrir á la mesa de entradas de la Intendencia general de la armada.

Buenos Aires, Diciembre 23 de 1898— *El Secretario.*

Ministerio de Obras Públicas

LICITACIÓN

Llámase á licitación para la compra de hierro viejo existente en las obras del Riachuelo. Las condiciones se encuentran en la Dirección general de contabilidad (tercer piso casa de Gobierno) hasta el 4 del próximo Enero, en cuya fecha se recibirán allí las propuestas á las 3 p. m.

Buenos Aires, Diciembre 5 de 1898—

V-4-E

LICITACIÓN

Llámase á licitación para la ejecución de obras de reparación en el edificio del Colegio nacional de la Capital (Casa central). Las condiciones se encuentran en la Dirección general de contabilidad (tercer piso, Casa de Gobierno) hasta el 25 del próximo Enero, en cuya fecha se recibirán allí las propuestas á las 3 p. m.

Buenos Aires, Diciembre 25 de 1898.
V-25-E.

PODER EJECUTIVO

Ministerio del Interior

Acuerdo autorizando á la Direccion de correos y telégrafos para cambiar el valor de unas tarjetas postales.

Expediente núm. 4651, letra C, 1898.

Buenos Aires, Diciembre 26 de 1898.

En atención á lo solicitado en la nota que antecede y de lo informado por la Contaduría general.

El Presidente de la República, en acuerdo general de ministros,

DECRETA:

Artículo 1º Autorizar á la Dirección general de correos y telégrafos para que, de acuerdo con las modificaciones introducidas en la ley de tarifas para el corriente año, cambie el valor de las tarjetas postales de dos y tres centavos moneda nacional, por el de cuatro y seis centavos moneda nacional, que previene la referida ley y para invertir en ella hasta la suma de ($ 1.709.21 m/n), un mil setecientos nueve pesos con veinte y un centavos moneda nacional.

Art. 2º Una vez efectuada la entrega á la Compañía Sud Americana de Billetes de Banco, de las tarjetas postales cuya reforma se autoriza, con intervención de la Contaduría general, esta repartición descargará de las cuentas de la Dirección general de correos y telégrafos la suma de ($ 6 306.02 m/n) seis mil trescientos seis pesos con dos centavos moneda nacional, á que asciende el valor de las mismas.

Art. 3º Comuníquese, publíquse é insértese en el Registro nacional y tómese razón en la Oficina de contabilidad.

ROCA — FELIPE YOFRE. — A. ALCORTA — JOSÉ M.ª ROSA — O. MAGNASCO — LUIS M. CAMPOS — M. RIVADAVIA. — EMILIO FRERS — EMILIO CIVIT.

Acuerdo aprobando un contrato celebrado por don Antonio Mangini

Expediente núm. 4812, letra C, 1898.

Buenos Aires, Diciembre 26 de 1898.

Visto lo solicitado en este expediente y lo informado por la Contaduría general,

El Presidente de la República, en acuerdo general de ministros,

RESUELVE:

Artículo 1º Aprobar el adjunto contrato celebrado entre la Dirección general de correos y telégrafos y don Antonio Mangini, para el transporte de la correspondencia por mensajerías en la línea de «Reconquista» á colonia «Florencia», mediante la subvención mensual de ($ 400 m/n) cuatrocientos pesos moneda nacional, por el término de un año y con sujeción en un todo á las bases y condiciones establecidas en el contrato respectivo.

Art. 2º Comuníquese, publíquese é insértese en el Registro nacional, tómese razón en la oficina de contabilidad y vuelva á la Dirección de su procedencia á sus demás efectos.

ROCA.— FELIPE YOFRE. —A. ALCORTA. — JOSÉ Mª. ROSA—O. MAGNASCO. —LUIS M.ª CAMPOS.— M. RIVADAVIA. EMILIO FRERS.— EMILIO CIVIT.

Resolución desestimando unas propuestas y autorizando á la jefatura de policía para licitar el artículo verbalmente.

Expediente núm. 3254, letra P, 1898.

Buenos Aires, Diciembre 26 de 1898.

Vistas las propuestas presentadas por los señores Martí y Cª y Juan D. Cirio á la segunda licitación que en cumplimiento del decreto dictado en acuerdo de ministros de fecha 21 de Agosto próximo pasado tuvo lugar en el Departamento de policía de la capital para la provisión de calzado con destino á los agentes, bomberos y demás personal subalterno de la citada repartición, y en atención á lo expuesto por la jefatura,

El Presidente de la República,

RESUELVE:

Artículo 1º Desestimar las propuestas presentadas á la licitación referida y autorizar á la jefatura de policía para licitar verbalmente la provisión de este artículo, no pudiendo aceptarse propuesta alguna cuyo precio sea más elevado que la menor de las ofrecidas en las propuestas de los señores Martí y Cª y Juan D. Cirio, que se dejan sin efecto.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro nacional y vuelva al departamento de su procedencia á sus efectos y para que desglose y entregue á los interesados cuyas propuestas se desestiman sus respectivos certificados de depósito.

ROCA.

FELIPE YOFRE.

Resolución dejando sin efecto un decreto por el cual se exoneraba á don Rafael Bosch.

Expediente núm. 4994, letra R, 1898.

Buenos Aires, Diciembre 28 de 1898.

En mérito de lo expuesto en la nota que antecede y de la sentencia absolutoria que se acompaña,

El Presidente de la República,

RESUELVE:

Artículo 1º Dejar sin efecto el decreto de 10 de Noviembre próximo pasado, por el que se exoneraba á don Ra-

fael Bosch del cargo de comisario de policía del territorio nacional del Río Negro, quedando en consecuencia reintegrado en el mismo, con antigüedad de la precitada fecha.

Art. 2° Comuníquese, publíquese, dése al Registro nacional y archívese el expediente.

ROCA.

FELIPE YOFRE.

Ministerio de Hacienda

—

Decretos nombrando empleados

Expediente núm. 3328, letra D, 1898.

Buenos Aires, Diciembre 24 de 1898.

El Presidente de la República,

DECRETA :

Artículo 1° Acéptase la renuncia interpuesta por el escribiente de la Dirección general de rentas, don Emilio Diana, y nómbrase en su reemplazo á don Carlos Lacoste.

Art. 2° Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro nacional y pase á Contaduría general á sus efectos.

ROCA.

JOSE Mª ROSA.

Buenos Aires, Diciembre 24 de 1898.

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1° Nómbrase escribiente de la oficina de giros de la aduana de la capital en reemplazo de don Angel Salas, que renunció,á don Fortunato Urretigoity.

Art. 2° Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro nacional y pase á Contaduría general.

ROCA.

JOSÉ Mª ROSA.

Buenos Aires, Diciembre 24 de 1898.

El Presidente de la República,

DECRETA :

Artículo 1° Nómbrase guardacosta del resguardo de la aduana de la capital, en reemplazo de Juan Marabilla, á don José Romano.

Art. 2° Comuníquese, etc , y pase á Contaduría general.

ROCA.

JOSE Mª. ROSA

Buenos Aires, Diciembre 24 de 1898.

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1° Nómbrase oficial de registro y estadística de la receptoría de rentas nacionales de Alvear, en reemplazo de don Celedonio Sussini, que fué ascendido, á don Faustino Suárez.

Art. 2° Comuníquese, etc., y pase á Contaduría general.

ROCA.

JOSÉ Mª ROSA.

Expediente núm. 3233, letra M, 1898.

Buenos Aires, Diciembre 26 de 1898.

Atento lo expuesto por la Dirección general de rentas en la nota que precede,

El Presidente de la República,

DECRETA :

Artículo 1° Nómbrase guarda de la aduana de Monte Caseros, en reemplazo de don Laurentino Alvarez, que no se presentó, á don José Cargotta.

Art. 2° Comuníquese, etc., y pase á Contaduría general.

ROCA.

JOSÉ Mª ROSA.

Ministerio de Justicia é Instrucción Pública

—

Ley 3749 abriendo un crédito al Ministerio de Justicia é Instrucción Pública.

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación argentina, reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de

LEY

Artículo 1° Abrese un crédito suplementario al Departamento de Justicia é Instrucción Pública, por la suma de cuarenta y nueve mil setecientos setenta y un pesos con cincuenta y seis centavos moneda nacional y un mil cuatrocientos setenta y un pesos con veinte centavos oro, destinada á satisfacer á diversos créditos pendientes contra dicho Departamento, correspondientes á ejercicios vencidos, en la forma que se detalla á continuación:

	$ m/n	$ oro
Núm. 1—Al Colegio nacional del Uruguay, para pago de los sueldos que á continuación se expresa: Máximo Alvarez, como profesor de matemáticas por los meses de Agosto á Diciembre de 1896 .... $ 690		
Manuel Escobar, profesor de idioma nacional por Marzo de 1896 .... $ 138		
Doctor Martín Reibel, como profesor de latín por Agosto á Diciembre de 1896 .... $ 575	1.403	
Núm. 2—A don Vicente Vallée por diferencia de sueldo por el mes de Noviembre y 24 días de Diciembre de 1896, como guardián del Museo de Bellas Artes	63	
Núm. 3—Al señor Alberto Giacomelli, su sueldo como profesor de música (dos cátedras de la Escuela de maestras de La Rioja) por Diciembre de 1896	184	
Núm. 4—A los señores L. Jacobsen, por artículos suministrados en el laboratorio químico del Colegio nacional de la Capital		271.20
Núm 5—Al señor Máximo Tamayo, su sueldo como ayudante del Colegio nacional de Salta por Septiembre á Diciembre de 1897	160	
Núm. 6—Al señor M. Janson, su sueldo como profesor sustituto de idioma nacional de la Escuela normal de maestros de San Juan por 15 días de Octubre de 1895	63	
Núm. 7—Al señor Conrado González, su asignación como alumno becado de la Escuela normal de maestros de Santiago por Noviembre de 1897	20	
Núm. 8—Al señor Manuel Carlés, su sueldo como profesor de literatura del Colegio nacional de la capital por Diciembre de 1897	138	
Núm. 9—Al señor Santos Hipólito, su sueldo como profesor de matemáticas del Colegio nacional de San Luís, por los meses de Mayo á Agosto de 1897	552	
Núm. 10—A la señorita Petrona Quiroga, su sueldo como celadora de la Escuela normal de maestras de Mendoza por Diciembre de 1897	30	
Núm. 11- Al señor Rivas Jordán, su sueldo como ayudante de física del Colegio nacional de la capital, por el mes de Diciembre de 1897	60	
Núm. 12—A la Escuela normal de maestras de Santiago, para pago de las becas devengadas durante el mes de Diciembre de 1897 por las siguientes señoritas:		
Mónica A Mansilla .... $ 20		
Clorinda Castro .... $ 20		
Crescencia Galván .... $ 20	60	
Núm. 13.—A la Universidad de Córdoba, para abonar los sueldos por el mes de Diciembre de 1897, de los practicantes J. B. González y J. B. Garayzábal, á $ 60 cada uno	120	
Núm. 14.-Al ferrocarril Gran Oeste Argentino		

	$ m/n	$ oro
por pasajes suministrados....................	52.60	
Núm. 15.—Al ferrocarril Central Córdoba por pasajes suministrados.........................	176.73	
Núm. 16—Al ferrocarril Buenos Aires al Pacífico por pasajes suministrados....................	68.80	
Núm. 17.—A la Escuela normal de maestras de Corrientes, sueldos devengados por Ana Odena como profesora de trabajo manual por los meses de Enero y Febrero de 1897..............	300	
Núm. 18—Al señor Francisco Alla, subvención acordada el año 1897, y que dejó de percibir...		1.200 00
Núm. 19—A la señorita Ramona Ortíz, alumna becada de la Escuela normal de maestras de Mendoza, su asignación por Diciembre de 1897.	20	
Núm. 20—Al ferrocarril Central Norte, fletes por carga transportada por orden de este Ministerio..	64.60	
Núm. 21—Ferrocarril Central Norte, por pasajes dados á este Ministerio.......................	80.31	
Núm. 22—Al señor Cesar Dahl, albacea dativo del exprofesor de ciencias y francés de la Escuela normal mixta de San Nicolás, señor Enrique Herold, sueldo de éste por Diciembre de 1897...	241	
Núm. 23—A la Compañía nacional de transportes, por transporte de bultos con útiles remitidos á los colegios nacionales y escuelas normales de la República, durante el año 1895....	1.585.85	
Núm. 24—A la empresa La Edificadora, por trabajos de construcción ejecutados en los edificios de la Escuela normal y Colegio nacional de Santiago del Estero........................	25.483.40	
Núm. 25 — A la Intendencia de la Armada, por pasajes y cargas expedidos en los transportes nacionales, en virtud de órdenes dictadas por este Ministerio..............................	5.526.03	
Núm. 26—Al señor Guillermo Kraft, por 24 tomos de la Guía, correspondiente al año 1897, entregados á este Ministerio........................	60	
Núm. 27—Al doctor Miguel M. Ruiz, por sus honorarios como juez federal *ad hoc*, devengados ante el Juzgado federal de Entre Ríos.........	2.000	
Núm. 28—A la gobernación del Neuquén, por gastos originados en el transporte de equipos y vestuarios desde Ucal (Pampa Central) hasta Chos-Malal, en virtud de órdenes emanadas de este Ministerio..............................	1.450	
Núm. 29—Al ferrocarril Central Norte, por pasajes suministrados á este Ministerio durante el año 1897.....................................	98.95	
Núm. 30—A la Compañía del Ferrocarril Andino, por pasajes suministrados á este Ministerio durante el año 1897..............................	13.35	
Núm. 31—Al Ferrocarril Central Norte, por pasajes suministrados á este ministerio.............	27.68	
Núm. 32—A los señores Angel Menchaca y Cía., importe del saldo que se le adeuda por suscripción al BOLETIN OFICIAL, correspondiente á los meses de Julio, Agosto, Septiembre y Octubre del corriente año..............................	5.203.60	
Núm. 33—Al doctor Daniel Goytia, propietario de la casa que ocupó la Escuela normal de maestras de Salta, indemnización que le acuerda el gobierno por lasreparaciones hechas en see edificio, de cuyo arrendamiento se ha desistido.	2.000	
Núm. 34—Al señor Rafael J. Contell, por 800 ejemplares del periódico «La Ilustración Sud Americana» entregados á este Ministerio, durante el año 1896..............................	1.000	
Núm. 35—Al Colegio nacional de la capital, por útiles provistos y obras ejecutadas en el establecimiento..................................	1.465.66	
Total..................................	$ 49.771.56	$ 1.471.20

Art. 2° Este gasto se imputará á la presente ley, cubriéndose de rentas generales.

Art. 3° Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la sala de sesiones del Congreso argentino en Buenos Aires, á doce de Diciembre de mil ochocientos noventa y ocho.

N. QUIRNO COSTA. — MARCO AVELLANEDA.
B. Ocampo, Secretario del Senado. — *A. M. Tallaferro*, Prosecretario de la C. de D.

Buenos Aires, Diciembre 24 de 1898.

Téngase por ley de la Nación; cúmplase, comuníquese, publíquese y dése al Registro nacional.

ROCA.
O. MAGNASCO.

Ministerio de Agricultura

Decretos mandando abonar un mes de sueldo á los empleados cesantes del Ministerio de Agricultura.

Buenos Aires, Diciembre 24 de 1898.

El Presidente de la República,

DECRETA:

Que por el Ministerio de Hacienda se disponga lo necesario á fin de que se entregue por tesorería general á don Víctor M. Herrera. la cantidad de cuatrocientos pesos moneda nacional, importe de un mes de sueldo que se le acuerda, por haber quedado cesante por decreto de 28 de Octubre próximo pasado, imputándose dicha suma al inciso 27, ítem 2, del presupuesto vigente.

ROCA.
EMILIO FRERS.

Buenos Aires, Diciembre 24 de 1898.

El Presidente de la República,

DECRETA:

El Ministerio de Hacienda dispondrá se entregue por tesorería general un mes de sueldo de que gozaban, en virtud de haber quedado cesantes por decreto de 25, 26 y 28 del mes de Octubre próximo pasado, á los siguientes empleados, y con imputación al presupuesto vigente, como sigue:

A Julio Victorica, inciso 25, ítem 1°, 650 pesos.
A Carlos Jurado, inciso 25, ítem 1° 550 pesos.
A Arturo Funes, inciso 25, ítem 1°, 350 pesos.
A Ignacio Vázquez, inciso 25, ítem 1°, 400 pesos.
A Víctor Cardassy, inciso 25, ítem 1°, 150 pesos.
A Baldomero Carreras, inciso 25, ítem 1°, 60 pesos.
A Camilo Rodríguez C., inciso 25, ítem 2°, 250 pesos.
A Alberto L. Frías, inciso 25, ítem 2°, 100 pesos.
A José B. Pacheco, inciso 25, ítem 4°, 200 pesos.
A Ramón B. Castro, inciso 25, ítem 5, 600 pesos.
A Federico Bazzano, inciso 25, ítem 5, 400 pesos.
A Julián Pagés, inciso 25, ítem 5, pesos 200.
A M. González del Solar, inciso 25, ítem 5, 150 pesos.
A E. Idoyaga Molina, inciso 25, ítem 5, 100 pesos.
A Justo Carballeda, inciso 25, ítem 5, 120 pesos.
A Manuel B. Boriano, inciso 25, ítem 6, 250 pesos.
A Tomás R. Brión, inciso 25, ítem 6, 100 pesos.
Total 4.630 pesos.

Importa esta orden la cantidad de cuatro mil seiscientos treinta pesos moneda nacional.

ROCA
EMILIO FRERS.

Ministerio de Obras Públicas

—

Decreto confirmando en su puesto á don Carlos Salade

Buenos Aires, Diciembre 20 de 1898.

Habiéndose omitido en el decreto de fecha 19 del corriente el nombramiento de jefe del depósito de las obras del Riachuelo,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1° Confírmase en el referido puesto, y con antigüedad de 15 de Noviembre próximo pasado á don Carlos Salade, que lo desempeña.

Art. 2° Comuníquese, publíquese, y dése al Registro nacional.

ROCA.

EMILIO CIVIT.

———

Resolucion autorizando la adquisicion de varios artículos de la casa Tito Meucci y Cía.

Expediente núm. 1313, letra H.

Buenos Aires, Diciembre 23 de 1898.

Visto lo manifestado por la Dirección general de obras hidráulicas en la nota que precede,

SE RESUELVE:

Autorizar á la Dirección general de contabilidad para adquirir de la casa Tito Meucci y Cía., los artículos detallados en la nota de la Inspección general de navegación y puertos, corriente á fojas 2 de este expediente, y por los precios en ella mencionados, con destino á las obras del Riachuelo.

Impútese al ítem 4, inciso 6, partida 1ª del presupuesto vigente.

Comuníquese, etc, y pase á la Dirección general de contabilidad á sus efectos.

ROCA

EMILIO CIVIT.

———

Resolucion mandando entregar una suma al tesorero del ferrocarril Central Argentino.

Expediente núm. 151, letra F, 1898.

Buenos Aires, Diciembre 23 de 1898.

Vista la liquidación practicada por la Contaduría general en este expediente, en que el ferrocarril Central Argentino cobra una cuenta por adelantos efectuados al comisionado nacional doctor Julio Deheza, con motivo de la expropiación de terrenos en la provincia de Córdoba, hecha por el gobierno nacional, á favor de ese ferrocarril,

SE RESUELVE:

El Ministerio de Hacienda dispondrá se abone por tesorería general al ferrocarril Central Argentino la suma de diez y siete mil setecientos treinta pesos con cincuenta y cinco centavos moneda nacional ($ 17,730.55 m/n).

Impútese á la ley número 14, de Septiembre 12 de 1862

Previa anotación de la Dirección general de contabilidad, pase al Ministerio de Hacienda á sus efectos.

ROCA

EMILIO CIVIT.

———

Resolucion mandando entregar una suma al tesorero del ferrocarril central argentino.

Expediente núm. 150, letra F.

Buenos Aires, Diciembre 23 de 1898.

Vista la liquidación practicada por la Contaduría general en este expediente, en que el ferrocarril Central Argentino cobra una cuenta por adelantos efectuados al comisionado nacional doctor Julio Deheza, con motivo de la expropiación de terrenos en la provincia de Córdoba, hecha por el gobierno nacional, á favor de ese ferrocarril,

SE RESUELVE:

Artículo 1° El Ministerio de Hacienda dispondrá se abone por tesorería general al ferrocarril Central Argentino la suma de quinientos diez pesos moneda nacional (510 $ m/n). Impútese á la ley número 14, de 12 de Septiembre de 1862. Previa anotación en la Dirección general de contabilidad, pase al Ministerio de Hacienda á sus efectos.

ROCA.

EMILIO CIVIT.

———

Resolución autorizando la adquisición de una cantidad de carbon

Expediente núm. 1337, letra H, 1898.

Buenos Aires, Diciembre 23 de 1898.

Visto lo manifestado por la Dirección general de obras hidráulicas,

SE RESUELVE:

Autorizar á la Dirección general de contabilidad para adquirir de la casa J. Mudd y Cª de esta plaza, doscientas toneladas de carbón Cardiff, al precio de ocho pesos diez centavos oro sellado la tonelada, con destino á las obras del Riachuelo.

Impútese al inciso 4, ítem 6, partida 1ª del presupuesto vigente.

Comuníquese, etc., y pase á la Dirección general de contabilidad á sus efectos.

ROCA.

EMILIO CIVIT.

———

Decreto declarando caduca una concesión de don Lucio V. Mansilla

Expediente núm. 1189, letra I.

Buenos Aires, Diciembre 24 de 1898.

Visto este expediente, y resultando de los informes producidos que don Lucio V. Mansilla, concesionario por ley número 3193, de 10 de Febrero de 1895, para la construcción y explotación de una línea férrea denominada «Ferrocarril de circunvalación» no ha presentado á la aprobación del Poder Ejecutivo los estudios y planos definitivos dentro del término fijado por el artículo 14 de la ley de concesión, habiendo transcurrido más del duplo del plazo establecido al efecto;—y en ejecución de lo dispuesto por el artículo 21 de la misma ley,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1° Declárase caduca la concesión otorgada por ley número 3193 á don Lúcio V. Mansilla y explotación de una via férrea de veinticuatro kilómetros de extensión, denominado «Ferrocarril de circunvalación»

Art. 2° Comuníquese, publíquese y dáse al Registro nacional.

ROCA

EMILIO CIVIT.

———

Decreto declarando caduca una concesion del señor don Juan Penco

Expediente núm. 1201, letra P.

Buenos Aires, Diciembre 24 de 1898.

Resultando de las precedentes actuaciones:

Que por ley número 3055 de 5 de Enero de 1894 se acordó á don Juan Penco la concesión para construir y explotar una línea férrea que empalmando en el kilómetro 162 del ferrocarril de Bahía Blanca al Noroeste, termine en el lote 1° de la sección 4ª., fracción C del territorio de la Pampa Central, ó sea una extensión aproximada de cincuenta kilómetros;

Que con fecha 27 de Abril de 1895 presentaron á la aprobación del extinguido Departamento de ingenieros los planos respectivos sin la documentación completa que estaban obligados por el artículo 4° de la ley de concesión;

Que éstos fueron observados y en consecuencia devueltos á los concesionarios el día 31 de Marzo de 1895, para que dentro del plazo de dos meses, aconsejado por el Departamento de ingenieros, presentaran los nuevos con arreglo á las modificaciones introducidas.

Que ha transcurrido tres años y medio desde la fecha en que recibieron dichos planos, según el informe que antecede, sin que hayan dado cumplimiento á tal formalidad,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1° Declárase caduca la concesión otorgada por ley núm. 3055 de Enero de 1894 á favor de don Juan Penco, para la construcción de un ferrocarril á la laguna «Colorada Grande».

Art. 2° Comuníquese, publíquese é insértese en el Registro nacional.

ROCA.

EMILIO CIVIT.

———

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio del Interior

—

Expediente núm. 4896, letra N. 1898.

Buenos Aires, Diciembre 23 de 1898.

Se nombra escribiente de policía de la gobernación del Neuquén, en vez de Fernando Punta, que renunció, á don Francisco Cocharo.

Ministerio de Hacienda

—

Buenos Aires, Diciembre 24 de 1898.

Expediente número 26—No ha lugar á la solicitud del Banco de Londres y Río de la Plata, pidiendo se le levante los reparos formulados por la comisión especial de balances.

———

Expediente número 322—No ha lugar á la solicitud de los señores Dodero y Cía., en representación de la sociedad Arzeno, Dodero y Cía. en liquidación, pidiendo el levantamiento de los reparos formulados por la comisión especial de balances.

———

Expediente número 77—No ha lugar al levantamiento de reparos formulados por la comisión especial de balances, solicitado por los señores Rafael Ottone y Cía.

———

Expediente número 100—No ha lugar á la solicitud del señor José A. Latorde, pidiendo el levantamiento de los reparos formulados por la comisión especial de balances.

———

Expediente número 2635—Confírmase el fallo del administrador de rentas de la capital, que reduce á una multa equivalente al 50 o|o de los derechos, la pena que correspondería por la menor manifestación de una partida de tejido de raso de seda y algodón solicitada á reembarco por el señor F. Fusoni.

———

Expediente número 2634—Revócase el fallo del administrador de rentas de la capital que conmutaba la pena de comiso que correspondía á una partida de relojes que el pasajero del vapor «Sirio», señor Enrique Bellotti ha traído sin manifestar entre sus equipajes por una multa de $ 100 á favor del empleado denunciante señor J. B. Trebino, y decláranse caídos en comiso los 98 relojes de metal y 1 de oro introducidos por el pasajero ya citado.

———

Expediente número 2440—Revócase el fallo del administrador de rentas de la capital, condenando á los señores R. y S. Carlisle á una multa igual á los derechos por un exceso de 801 kilos de tejido de algodón crudo, denunciado por el guarda P. Peirano y declárase caído en comiso el exceso denunciado.

———

Expediente número 2850—Revócase el fallo absolutorio dictado por el administrador de la aduana de la capital en el sumario sustanciado á los señores M. Delfino Hermanos, por falta de declaración en el manifiesto del vapor «Morania», é impónese la pena de dobles derechos sobre la mercadería no manifestada, adjudicándose entre el fisco y el empleado denunciante señor E. Sotomayor.

———

Ministerio de Agricultura

—

Expediente número 1830, letra C, 1898 —Se manda abonar al ingeniero don Policarpo Coronel, la suma de $ 20.000 m|n como anticipo de los honorarios que debe percibir por la mensura y subdivisión de la colonia Sarmiento del territorio del Chubut.

———

Expediente número 594, letra R, 1898 —Se manda abonar al general don Rudecindo Roca la suma de $ 1.041.63 m|n, como representante de su señora esposa doña Teodosia Lencina de Roca, importe del valor de las letras por arrendamiento en el territorio de la Pampa y cobradas con anterioridad al decreto de fecha 21 de Septiembre de 1898.

———

Estado Mayor General del Ejército

—

ORDEN GENERAL NÚMERO 358

Buenos Aires, Diciembre 26 de 1898.

Pase de un cirujano— Relevo de un jefe—Racionamiento de servidumbre

Por resolución superior de 28 de Noviembre próximo pasado, se ha dispuesto el pase al cuerpo de sanidad, del cirujano de división, doctor Facundo Larrosa, de la plana mayor activa.

—

Por decreto de fecha 17 del corriente mes, se ha concedido el relevo solicitado por el jefe del regimiento 2 de artillería de guardias nacionales de la capital, teniente coronel don Tristán Villarruel, debiendo pasar á revistar en la plana mayor activa.

—

Por resolución superior de 24 del mismo, se ha dispuesto que por la Intendencia de guerra se abonen cincuenta centavos diarios por ración, como está determinado por el decreto referente á planillas de rancho, á la servidumbre del Colegio Militar de la Nación, Escuelas de Esgrima y de Tiro y Hospital Militar.

Lo que se comunica al ejército, de orden de S. E. el señor Ministro de la Guerra.

Alejandro Montes de Oca.

—

Diciembre 26 de 1898.

S. p. m.—De servicio en el detall general del ejército, los capitanes don Benjamín Matoso y don José Mª Brown.

Adolfo Sáez

———

Aduana de la capital

—

ENTRADA DEL DÍA 24 DE DICIEMBRE DE 1898

Tipo oficial del oro, 213.50 %

Total recaudado el día 24 de Diciembre de 1898

Recaudado en curso legal, $ 59556 33.—Su equivalente en oro, 27892 87.—Recaudado en oro sellado, 53693 87.—Total á oro, 81586 74.—Recaudado en curso legal, 6117 46

Total recaudado en el mes corriente

Recaudado en curso legal, $ 2349551.81—Su equivalente en oro, 1102805 68—Recaudado en oro sellado, 1019561 50—Total á oro, 2122367.18.—Recaudado en curso legal, 183724 89.

Total en igual período del año anterior

Recaudado en curso legal, $ 2737327.03.—Su equivalente en oro, 988860.64—Recaudado en curso legal, 812371.19.—Total á oro, 1801231 83.—Recaudado en curso legal, 37193.94.

Diferencia en favor del mes de Diciembre de 1898

Total á oro, $ 321135 35.
Recaudado en curso legal, 146530.95.

Total recaudado en el transcurso del año corriente

Recaudado en curso legal, $ 41868554.40.—Su equivalente en oro, 16189879.00.—Recaudado en oro sellado, 13033969.17.—Total á oro, 29223848 17.—Recaudado en curso legal, 1589850.23.

Total en igual período del año anterior

Recaudado en curso legal, $ 49053893.55.—Su equivalente en oro, 16818441 53.—Recaudado en oro sellado, 9566514 08.—Total á oro, 26384955 61.—Recaudado en curso legal, 265012 29.

Diferencia en favor del año 1898

Total á oro, $ 2838892.56.—Recaudado curso legal, $ 1324837.94.

Millán.

—

ENTRADA DEL DÍA 26 DE DICIEMBRE DE 1898

Tipo oficial del oro, 212 50

Recaudado en curso legal, 204777.12
En oro sellado, 32753.76

R. Fernández Vela.

DIA 27 DE DICIEMBRE

Tipo oficial del oro, 212.50 o/o.

———